

**LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS**  
**ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO**  
**ADMINISTRATIVO COMÚN**

**TÍTULO PRELIMINAR.**  
**DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES.**

**Artículo 3.** Principios generales.

5. En sus relaciones con los ciudadanos las Administraciones públicas actúan de conformidad con los principios de transparencia y de participación.

**TÍTULO VI.**  
**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS**  
**ADMINISTRATIVOS.**  
**CAPÍTULO III.**  
**INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**  
**SECCIÓN IV. PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS.**

**Artículo 86.** Información pública.

1. El órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, cuando la naturaleza de éste lo requiera, podrá acordar un período de información pública.

2. A tal efecto, se anunciará en el *Boletín Oficial del Estado*, de la Comunidad Autónoma, o en el de la Provincia respectiva, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, o la parte del mismo que se acuerde. El anuncio señalará el lugar de exhibición y determinará el plazo para formular alegaciones, que en ningún caso podrá ser inferior a veinte días.

3. La incomparecencia en este trámite no impedirá a los interesados interponer los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento. La comparecencia en el trámite de información pública no otorga, por sí misma, la condición de interesado. No obstante, quienes presenten alegaciones u observaciones en este trámite tienen derecho a obtener de la Administración

una respuesta razonada, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales.

4. Conforme a lo dispuesto en las Leyes, las Administraciones Públicas podrán establecer otras formas, medios y cauces de participación de los ciudadanos, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la Ley en el procedimiento de elaboración de las disposiciones y actos administrativos.